1. **Introducción**

Las Becas TMS nacen como una inquietud de varias familias que sorpresivamente veían fuertes cambios en su situación económica y que les significaba eventualmente tener que retirar a sus hijos del colegio. Así, estas becas, que se traducen en un gran apoyo de y hacia nuestra comunidad escolar, se comenzaron a entregar en el año 2004 con fondos provenientes de las cuotas sociales que recauda el Centro de Padres.

El presente documento tiene por objeto reglamentar y establecer los requisitos para optar al aporte económico que se dará a determinadas familias de nuestro colegio, que se vean enfrentadas a problemas económicos importantes y de carácter transitorio que les impidan financiar la colegiatura de sus hijos.

# Condiciones Generales

* 1. Plazo: Las becas tendrán una duración máxima de un año académico, correspondiente a la anualidad marzo-diciembre, colegiatura 2024.
  2. Monto: La beca ascenderá al valor equivalente al 50% de la colegiatura del año.
  3. Número de becas: Está sujeto a las cuotas sociales del período en que se otorgan las becas, pudiendo ser hasta un máximo de 4 becas por año.
  4. Cantidad de postulantes por familia: Podrán postular al beneficio sólo un hijo por familia.
  5. Período de postulaciones: Las postulaciones se recibirán desde el **28 de agosto hasta el 29 de septiembre** del presente año, ambas fechas inclusive. Sin perjuicio de lo anterior y, considerando que las situaciones imprevistas pueden ocurrir en cualquier momento, se podrá postular fuera del plazo establecido, dependiendo en este último caso de los fondos de becas que queden disponibles.
  6. Toda la información recibida se mantendrá en absoluta confidencialidad dentro de la comisión, con el debido resguardo de los datos personales y/o sensibles que pueda contener dicha información.
  7. Se dará preferencia a las solicitudes de becas para alumnos que estén cursando los últimos años de estudio y que en su trayectoria hayan tenido un destacado rendimiento en las áreas académica y/o deportiva, alto grado de compromiso y participación en las actividades del colegio, y que a su vez representen con grado de excelencia los valores del colegio. Tendrán preferencia, además, las familias que no hayan recibido antes el beneficio de becas.

# Requisitos Específicos

* 1. Los apoderados deberán completar el Formulario Solicitud Beca CDP, y posteriormente enviarlo vía mail a la comisión Becas junto con la documentación de respaldo, al correo becasmayflower@gmail.com. No se recibirán postulaciones en las dependencias del colegio.
  2. Los postulantes deberán acreditar una situación económica deficitaria, para lo cual ambos padres deberán aceptar que su caso sea estudiado por la comisión becas y acceder a entregar aquellos documentos de respaldo que sean requeridos durante el proceso.
  3. El alumno para el que se solicita el beneficio, no debe encontrarse en calidad de condicional, según la calificación del colegio durante el 2023 ni al momento de solicitar la beca, ni presentar problemas de conducta.

# Respuesta y procedimiento de pago

* 1. Luego de la aprobación o rechazo de la solicitud de beca, se informará al postulante por escrito y en forma confidencial del resultado. El plazo de respuesta dependerá del número de postulaciones.
  2. El Centro de Padres procederá a pagar directamente al colegio los montos correspondientes a los alumnos que hayan obtenido el beneficio de beca.

# Comisión de becas

La comisión de becas es una comisión reservada integrada por un asistente social y 3 familias de apoderados anónimos del colegio.

En caso de que uno de los integrantes de la comisión tenga algún grado de parentesco o vínculo de amistad con alguna de las familias postulantes, éste se inhabilitará para ejercer su función y se elegirá a otro como miembro transitorio de dicha comisión.

Ningún miembro del Centro de Padres participa en esta comisión ni tampoco conoce la identidad de los postulantes ni de los beneficiados.

Una vez analizados los antecedentes recibidos, el asistente social emitirá un informe de las familias postulantes, en base a lo cual la comisión seleccionará a aquellas familias que cumplan en mayor

grado con los criterios establecidos para otorgar el beneficio, de manera de ser lo más ecuánime posible en la asignación de recursos.